

## ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024, por Acuerdo del Pleno de 11 de enero de 2024, se publica el resumen del mismo por capítulos, para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

### Estado de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	AYTO. DE PÁJARA	OOAA ESCUELAS INFANTILES DE PÁJARA	GESTURPA, SL (En Liquidación)
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>				
I	Impuestos Directos	18.124.655,88	0,00	
II	Impuestos Indirectos	7.841.531,88	0,00	
III	Tasas y otros ingresos	5.223.942,01	280.000,00	
IV	Transferencias Corrientes	8.860.845,30	1.280.000,00	
V	Ingresos Patrimoniales	3.424.900,00	0,00	
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
VI	Enajenación de Inversiones	0,00	0,00	
VII	Transferencias de Capital	2.218.994,17	0,00	
<b>C) OPERACIONES FINANCIERAS</b>				
VIII	Activos Financieros	60.000,00		
IX	Pasivos Financieros			
<b>INGRESOS TOTALES</b>		<b>45.754.869,24</b>	<b>1.560.000,00</b>	<b>0,00</b>

### Estado de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	AYTO. DE PÁJARA	OOAA ESCUELAS INFANTILES DE PÁJARA	GESTURPA, SL (En Liquidación)
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>				
I	Gastos de Personal	20.669.887,57	1.077.986,24	
II	Gastos Bienes y Servicios	18.347.781,67	447.013,76	45.000,00
III	Gastos Financieros	200.000,00	5.000,00	
IV	Transferencias Corrientes	3.475.700,00		
<b>B) FONDO DE CONTINGENCIA</b>				
V	Fondo Contingencia	500.000,00		
<b>C) OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
VI	Inversiones Reales	2.501.500,00	30.000,00	
VII	Transferencias de Capital	0,00	0,00	
<b>D) OPERACIONES FINANCIERAS</b>				
VIII	Activos Financieros	60.000,00		
IX	Pasivos Financieros	0,00		
<b>GASTOS TOTALES</b>		<b>45.754.869,24</b>	<b>1.560.000,00</b>	<b>45.000,00</b>

Contra el presente Acuerdo, en su virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Pájara, a 11 de enero de dos mil veinticuatro.

El Alcalde-Presidente